

# DIARIOS DEL TERRUÑO. REFLEXIONES SOBRE MIGRACIÓN Y MOVILIDAD

División de Ciencias Sociales y Humanidades / Posgrado en Ciencias Sociales y Humanidades  
Número 07 / enero-junio 2019 / Primera época / Publicación semestral / ISSN-2448-6876

latindex  
catálogo



UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
METROPOLITANA  
Unidad Cuajimalpa





UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
METROPOLITANA  
Unidad Cuajimalpa



DIARIOS DEL TERRUÑO. REFLEXIONES SOBRE MIGRACIÓN Y MOVILIDAD. Primera época, número 07, enero-junio 2019, es una publicación semestral de la Universidad Autónoma Metropolitana a través de la Unidad Cuajimalpa, Coordinación de Extensión Universitaria. Prolongación Canal de Miramontes 3855, Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios, Del. Tlalpan, C.P. 14387, México, Ciudad de México y Av. Vasco de Quiroga N° 4871, 8° piso, Col. Santa Fe Cuajimalpa, delegación Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, México, Ciudad de México; Teléfono 58146560. Página electrónica de la revista [www.revistadiariosdelterruno.com](http://www.revistadiariosdelterruno.com) y dirección electrónica: [semmi.uam@gmail.com](mailto:semmi.uam@gmail.com). Editor responsable: Mtro. Carlos Alberto González Zepeda. Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo de Título No. 04-2016-022216361900-203, ISSN 2448-6876, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este número: Mtro. Carlos Alberto González Zepeda. Fecha de última modificación: 25 de enero de 2019. Tamaño del archivo 6.MB.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de la Universidad Autónoma Metropolitana.

**Diarios del Terruño aparece referenciada en los siguientes índices nacionales e internacionales:**



## DIRECTORIO

**Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro**  
**Rector General**

**Dr. José Antonio De los Reyes Heredia**  
**Secretario General**

**Dr. Rodolfo René Suárez Molnar**  
**Rector de la Unidad Cuajimalpa**

**Dr. Álvaro Julio Peláez Cedrés**  
**Secretario de la Unidad**

**Dr. Roger Mario Barbosa Cruz**  
**Director de la División de Ciencias  
Sociales y Humanidades**

**Dr. Jorge Lionel Galindo Monteagudo**  
**Secretario Académico DCSH**

**Dr. José Luis Sampedro Hernández**  
**Coordinador del Posgrado en  
Ciencias Sociales y Humanidades**

## Diarios del Terruño

**Director y editor:**  
Carlos Alberto González Zepeda

**Encargado de la edición:**  
Rodrigo Rafael Gómez Garza

**Administrador del sitio web:**  
Rodrigo Rafael Gómez Garza

**Diseño editorial:**  
Mercedes Hernández Olguín  
Carlos Alberto González Zepeda

**Imagen de portada:**  
Hector Duarte,  
"Rebasando fronteras",  
Acrílico sobre pellón,  
56cm x 75 cm, 2007.

## COMITÉ EDITORIAL Y CIENTÍFICO

Comité editorial: Mtro. Carlos Alberto González Zepeda (UAM-C), Mtro. Rodrigo Rafael Gómez Garza (UAM-C), Mtro. Eliud Gálvez Matías (UAM-C), Mtra. Victoria Ixshel Delgado Campos (UAM-C), Lic. Arturo Preciado Guerra (UAM-C), Dr. Jorge E. Culebro Moreno (UAM-C), Dr. Leonardo Díaz Abraham (UAM-C), Mtra. María Eugenia Hernández Morales (UAM-I), Dra. Lucía Ortiz Domínguez (El Colef), Dra. Cristina Gómez Johnson (IBERO-Ciudad de México), Dra. Frida Calderón Bony (URMIS-Paris 7 Diderot, France).

Comité científico: Mtra. Adriana Paola Zentella Chávez (UNAM), Dra. Alma Paola Trejo Peña (IISUE-UNAM), Dr. Bruno Felipe de Souza e Miranda (CRIM-UNAM), Dra. Daniela Oliver Ruvalcaba (UPN), Dr. Alejandro Martínez Espinosa (UAEM), Dra. Mónica Patricia Toledo González (UAT), Mtro. Abel Astorga Morales (UdeG), Dra. Gilda Alejandra Cava-zos (UANL), Dra. Itzel Eguiluz (ITESM-Ciudad de México), Dra. Andrea Bautista León (El Colmex), Dr. Sergio Prieto Díaz (ECOSUR-Campeche), Dr. Christian Angeles Salinas (El Colef), Mtro. Gabriel Pérez (El Colef), Mtro. Joel Pedraza Mandujano (CIESAS-Occidente), Dr. Ariel Mojica Madrigal (El Colmich), Mtro. Yuri Aron Escamilla (El Colmich), Mtro. Landy Machado Cajide (Universidad de la Habana, Cuba), Mgtr. Patricia Jimena Rivero (CEA-FCS-Universidad Nacional de Córdoba, Argentina), Mtra. Domila do Prado Pazzini (Universidade Federal de Sao Carlos, Brasil), Mtra. Victoria López Fernández (Universidad Autónoma de Madrid, España), Mtra. Isolda Perelló (Universidad de Valencia, España), Mtra. Amandine Debruyker (Université Aix-Marseille, France), Mtro. Alberto Isai Baltazar Cruz (Freie Universität Berlin, Germany), BA. Claudia Hunink (Universität Kassel, Germany).

## LOS RASTAFARI DE ETIOPÍA: DE REPATRIADOS A MIGRANTES INDOCUMENTADOS

Alberto Romero Contreras\*

### Resumen

Los Rastafari, grupo social originario de Jamaica adoptado y adaptado por una gran cantidad de individuos a nivel internacional, históricamente han construido un mito del retorno al autodefinirse como etíopes residiendo en el extranjero (construcción de identidad diaspórica), generando con ello, un discurso sobre la repatriación a Etiopía. No obstante, debido a que el Estado etíope no los reconoce como miembros de su diáspora, cuando estos individuos se movilizan desde diferentes partes del mundo hacia la considerada tierra madre, tienen que pasar por un proceso migratorio que por lo general los coloca en un estatus de indocumentados; en este contexto, el presente artículo tiene la finalidad de presentar las razones que han llevado a los Rastafari a migrar hacia Etiopía, y las principales consecuencias jurídicas que atraviesan al adquirir un estatus de migrantes indocumentados.

**Palabras Clave:** Etiopía, Rastafari, Repatriación, Migración indocumentada, Ciudadanía.

### THE RASTAFARIANS OF ETHIOPIA: FROM REPATRIATES TO UNDOCUMENTED MIGRANTS

### Abstract

The Rastafarians, a Jamaican social group adopted and adapted by a large number of individuals at international level, had historically constructed a myth of return by defining themselves as Ethiopians abroad (construction of diasporic identity), creating a discourse on repatriation to Ethiopia. However, because the Ethiopian state does not recognize them as members of its diaspora, when these individuals migrate from different parts of the world to the so-called motherland, they have to go through a migratory process that usually places them into a undocumented status; in this context, the present article aims to present the reasons that have led the Rastafarians to migrate to Ethiopia, and the main legal consequences that they experience by acquiring the status of undocumented migrants.

**Keywords:** Ethiopia, Rastafari, Repatriation, Undocumented migration, Citizenship.

---

\* Doctor en Antropología Social por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS-CDMX). Líneas de investigación: Afrodescendientes, Rastafari, Historia del Imperio Etíope, Antropología Jurídica, Derechos Humanos. Contacto: [pive\\_dread@hotmail.com](mailto:pive_dread@hotmail.com).

## INTRODUCCIÓN

Tras recorrer 248 kilómetros sobre la arteria semi-pavimentada que conecta el corazón de la nación etíope (Addis Ababa) con diversas regiones al sur del país, desde el interior del minibús a través de las ventanas nubladas por la tierra, uno puede apreciar sobre el flanco izquierdo un gran letrero de latón corroído que erguido al lado de una estación gasolinera anuncia la llegada al poblado de Shashemane. Sobre la cara frontal del letrero, encima de un fondo color azul pastel manchado de ocre oscuro producto del óxido que la lámina ha sufrido por las inclemencias del tiempo, se encuentra el rostro del Rastafari<sup>1</sup> jamaicano más popular y conocido a nivel internacional: Bob Marley. A un costado del rey del *reggae*, sobre el mismo letrero, se encuentran pintadas la bandera federal del estado Oromo<sup>2</sup> y la bandera de la nación etíope, además de que en color azul rey, se lee una frase traducida en oromiffa<sup>3</sup>, amhárico<sup>4</sup> e inglés que dicta: “Bienvenido a Shashemane”.

Pero ¿por qué un letrero oficial que anuncia la llegada a dicho sitio, exhibe el rostro de un personaje que nació en otro continente a cientos de miles de kilómetros de distancia? El Rastafari que diseñó el letrero lo explica de la siguiente forma: “Porque Shashemane es conocido en todo Etiopía por ser el lugar en donde habitamos los Rastafari y porque en términos económicos se ha vuelto un lugar de interés gubernamental porque gracias a nuestra presencia, la zona es un sitio turístico” (Entrevista con Teddy Dan, Octubre 27 de 2014, Addis Ababa).

Sin embargo, lo que tiene una relevancia mayor, no es en sí mismo el peculiar letrero que anuncia la llegada al poblado, sino la comunidad Rastafari en dicho sitio, pues ésta, se conforma por individuos migrantes que han llegado desde países como Alemania, Austria, Barbados, Bermuda, Jamaica, Canadá, Dominica, Estados Unidos de Norteamérica, Francia, Guadalupe, Guyana, Inglaterra, Japón, Kenia, Martinica, Sudan, Suecia, y Trinidad y Tobago, entre otros.

En este contexto, la finalidad del presente artículo es mostrar las principales características jurídicas de dicha comunidad migrante, haciendo hincapié, en que a diferencia de otros procesos migratorios, los Rastafari asentados en Etiopía no llegan al sitio

---

<sup>1</sup> Los Rastafari son un grupo sociocultural surgido en Jamaica en la década de 1930 que con el transcurrir del tiempo ha ido expandiéndose por diferentes latitudes. De acuerdo a Douglas Mack, los Rastafari disgregados por el mundo comparten al menos tres conceptos básicos: “1) la idea de que el emperador Haile Selassie I de Etiopía es el mesías retornado, 2) la idea de que los africanos transportados al hemisferio occidental (y sus descendientes) tienen el derecho a demandar la repatriación; y 3) la idea de que Etiopía es una parte integral del Jardín del Edén” (Mack, 1999:51).

<sup>2</sup> Etiopía es una república federal democrática dividida en 9 Estados autónomos; uno de ellos es el llamado “Oromo” dentro del que se encuentra el poblado de Sashemane.

<sup>3</sup> Idioma del grupo étnico Oromo asentado sobre todo en el sur de Etiopía, que en la actualidad, representa el 35% de la población etíope.

<sup>4</sup> Idioma oficial de Etiopía, pero además, del grupo étnico Amhara (27% de la población etíope) localizado sobre todo en el centro del país.

bajo el ímpetu y la necesidad de incrementar su economía,<sup>5</sup> sino por razones que tienen que ver más con características de índole espiritual y de cierta justicia social, haciendo que este fenómeno migratorio contenga características bastante particulares.

Dicho lo anterior, para realizar el presente análisis, haré uso de datos empíricos obtenidos en mi trabajo de campo realizado en Shashemane, Etiopía, de junio de 2014 a mayo de 2015, enfatizando dos de las principales problemáticas jurídicas por las que atraviesa esta comunidad migrante: la concerniente al trabajo remunerado dentro del sector económico formal, y la del estatus jurídico que adquieren los descendientes de estos migrantes que ya han nacido en Etiopía.

Teniendo en cuenta lo anterior, la primera sección estará dedicada a rastrear las principales razones que llevaron a que los Rastafari provenientes de diferentes partes del mundo decidieran migrar a Etiopía. Tras entender por qué en la actualidad existe en Shashemane una comunidad internacional de individuos Rastafari, pasaré a esbozar la forma en la que las políticas migratorias de Etiopía se convierten en un obstáculo estructural que resulta en la indocumentación de los repatriados.<sup>6</sup> Finalmente, en las últimas dos secciones presentaré de manera general dos de las principales consecuencias jurídicas que los Rastafari afrontan bajo su estatus de migrantes indocumentados: la del trabajo y la de la ciudadanía de sus descendientes.

#### GÉNESIS DE LA MIGRACIÓN RASTAFARI A SHASHEMANE, ETIOPÍA

En términos generales, la presencia en Shashemane de los Rastafari originarios de diversos países responde a la necesidad que estos tienen por “regresar a casa”, por cumplir un sueño denominado como “repatriación” al lugar de origen, un sitio que tanto por cuestiones de índole espiritual como por otras que tienen que ver más con características políticas e históricas, identifican como su lugar de redención espiritual y terrenal, como la luz al final del túnel, como la Tierra Santa, o el verdadero hogar; pero ¿cómo y por qué, los Rastafari se han forjado estas ideas?

La respuesta a ello se remonta a la época de la esclavitud negra en América desarrollada entre los siglos XVI y XIX, en la que los africanos cautivos desarrollaron la idea de “regresar a la casa ancestral” como una forma de filosofía de resistencia frente a sus captores europeos (*Cfr.* Campbell, 1985: 211). En este campo, existen diferentes ejemplos a lo largo del periodo colonial que nos hablan de la importancia que para los esclavos tenía la idea del retorno, como por ejemplo, el que atraviesa el ámbito de la muerte,

<sup>5</sup> De hecho, a diferencia del patrón común migratorio que se ha desarrollado durante las últimas décadas, estos individuos suelen migrar desde el norte económico global hacia el sur económico global.

<sup>6</sup> Si bien, la movilización de los Rastafari provenientes de diferentes partes del mundo hacia Etiopía, debe de entenderse bajo el concepto de “migración” (como categoría teórica) dado que estos individuos no desarrollan sus lazos con Etiopía a partir de un origen ancestral; en el presente análisis, por razones que iremos dilucidando a lo largo del texto, entenderemos su movilización bajo el concepto de “repatriación” (como categoría empírica) no sólo por el hecho de que los actores sociales llaman a su movilización bajo dicho concepto, sino además, porque bajo un enfoque analítico de la diáspora, éste nos servirá para entender las razones simbólicas que los actores sociales esgrimen como parte de su identidad en torno a lo que para ellos significa Etiopía.

pues para la mayoría de los cautivos, dicha etapa de la vida se convirtió en un momento culminante de liberación y redención toda vez que se pensaba que tras la muerte, el espíritu del esclavo atravesaba el océano para regresar a la madre tierra luego de la vida en el exilio americano (Cfr. Campbell, 1985: 211; Bonacci, 2015: 14).

Sin embargo, otra forma de resistencia desarrollada en torno a la idea del regreso a la casa ancestral, fue la que los esclavos, tras el proceso de evangelización, generaron en torno al concepto de *Etiopía*, y es que cuando algunos de estos individuos tuvieron entre sus manos la Biblia, comenzaron a generar una ideología religiosa que Fredrickson (1995) identifica como de “racismo romántico invertido” en el que *Etiopía* se convirtió en un símbolo de poderío africano (Cfr. Barrett, 1992; Chevannes, 1994).

A este tipo de ideología religiosa se le conoció como etiopianismo debido a que a partir de diversos pasajes bíblicos, los africanos evangelizados interpretaron que el Jardín del Edén se encontraba en un sitio idílico denominado como *Etiopía*,<sup>7</sup> pero además, porque a partir de este tipo de interpretaciones asumieron que ellos eran el verdadero pueblo elegido por Dios para la redención.

De esta forma, el concepto de *Etiopía* comenzó a asociarse con un lugar simbólico que de acuerdo a los relatos sagrados gozaba de una posición importante en la creación de Dios; pero aún más importante, como el sitio al que los africanos desterrados pertenecían.

Esta tradición etiopianista sobrevivió hasta el siglo XX cuando fue retomada (entre muchos otros movimientos de reivindicación africana), por el garveyismo, una de las muchas corrientes panafricanistas de la época.

De esta forma, el garveyismo propugnaba la unificación de los afrodescendientes bajo la creación de su propia nación, pero además, enfatizaba el concepto de *Etiopía* defendiendo a través de él, la reivindicación del negro como un individuo que debía de estar orgulloso de su origen africano y que por tanto, debía de mirar atrás para reencontrarse con su raíz.

Fue así que pensando en la creación de un Estado soberano negro, el líder del garveyismo (Marcus Garvey), creó el denominado “Plan Liberiano” en el que entre 1920 y 1934, los delegados de su organización (la *Universal Negro Improvement Association*, U.N.I.A. por sus siglas en inglés) establecieron negociaciones con el gobierno de Liberia para la creación de una comisión que coordinara las actividades de la nación africana con las de la U.N.I.A. en Nueva York.

El resultado de este trabajo fue la concesión de un “territorio experimental” en Liberia que fungiría como una zona de asentamiento a desarrollar por los garveyistas

---

<sup>7</sup> Uno de los pasajes bíblicos que sustenta esta visión etiopianista es el de Génesis 2:10-14, que en la versión de la Biblia que los esclavos de las colonias inglesas en el Caribe tuvieron, dicta lo siguiente: “Now a river went out of Eden to water the garden, and from there it parted and became four riverheads [...] the name of the second river is Gihon: it is the one which goes around the whole land of Cush” (The Holy Bible, New King James Version), en donde históricamente, la tierra de “Cush” al ser entendida como la “tierra de los etíopes” (sin que esto necesariamente se refiriera al territorio que hoy en día conocemos con el nombre de Etiopía), fue interpretada como el sitio idílico del que provenían.

repatriados; sin embargo, cuando finalmente todo estuvo listo, el plan fue boicoteado por el gobierno Liberiano que aunque políticamente era un Estado soberano, en la práctica, seguía las ordenes de Inglaterra, Francia y Estados Unidos (*Cfr.* Lewis, 1988:53).

Pero aunque el “Plan Liberiano” fracasó, el garveyismo generó en sus seguidores, al menos dos ideas fundamentales para el tema que aquí nos ocupa: 1) la idea de una comunidad imaginada transnacional que estaba unificada por la historia común del destierro, generando con ello, el desarrollo de una comunidad diaspórica africana,<sup>8</sup> y 2) la idea del retorno a África como uno de los objetivos fundamentales de los afrodescendientes en diáspora.

Estas dos reminiscencias del garveyismo aunadas a los ideales etiopianistas, responden en parte la interrogante sobre por qué es que en la actualidad podemos encontrar en Shashemane, a una comunidad de Rastafari migrantes, pues fue precisamente el garveyismo, una de las principales fuentes ideológicas y políticas que propulsaron y alimentaron el surgimiento de los Rastafari en la década de 1930; pero, si el garveyismo fue fundamental en el surgimiento de los Rastafari, ¿por qué entonces éstos concibieron la idea de que Etiopía era aquel lugar del que provenían y al que tenían que regresar, y no Liberia, el lugar que Marcus Garvey identificó como el sitio propicio para la repatriación?

La respuesta a ello tiene que ver con tres acontecimientos históricos. El primero de ellos se generó en 1896 cuando el entonces emperador de Abisinia (Etiopía), Menelik II, abatió a las tropas italianas en la Batalla de Adowa, creando en Occidente, toda una historia fantástica sobre la inminente caída del colonialismo europeo y sobre el creciente poder africano comandado por el Imperio de Abisinia. Este hecho fue fundamental, ya que la victoria de Abisinia sobre Italia se convirtió en un elemento clave del despertar político de la diáspora africana (*Cfr.* Parker, 2004: 100) forjando un nacionalismo diaspórico en el que Etiopía se convirtió en la emblemática nación africana de valor y resistencia, y el bastión del prestigio y las esperanzas de millones de africanos (en casa y en el extranjero) por conseguir la liberación del continente, y el retorno a la madre tierra (*Cfr.* Homiak, 1985: 117).

Y aunque para entonces, los Rastafari aún no existían como tal, esta tradición de orgullo “racial” y nacionalismo africano posteriormente fue retomada por los Rastafari como un pilar fundamental de su actividad política en contra del colonialismo inglés, y de su deseo por regresar a la madre patria.

Por otra parte, el segundo acontecimiento histórico que además de marcar el surgimiento oficial de los Rastafari, fungió como un elemento fundamental sobre la idea que éstos se formaron al ver a Etiopía como la madre patria, es el que tuvo lugar el 2 de noviembre de 1930 cuando fue coronado el último emperador etíope: Haile Selassie I. Y es

---

<sup>8</sup> El concepto de “diáspora africana” generalmente ha englobado 3 características o elementos constitutivos: 1) dispersión de personas africanas y sus descendientes, 2) el rol que éstos han jugado en la transformación y creación de nuevas culturas, instituciones y sociedades fuera de África y 3) la formación de redes transnacionales generalmente identificadas bajo el movimiento panafricanista (*Cfr.* Echart y Santamaría, 2006).

que tras este suceso, algunos garveyistas jamaicanos, haciendo interpretaciones bíblicas llegaron a la conclusión de que el monarca etíope era el segundo advenimiento de Cristo en la Tierra.

Bajo estas bases ideológicas, surgieron los Rastafari jamaicanos como un movimiento político-mesiánico que entre muchos otros factores, propugnaban la repatriación hacia Etiopía, pues si el emperador Haile Selassie I era su dios, lo más factible para lograr la redención espiritual y terrenal, era morar en el territorio que éste gobernaba.

Fue así que la concientización diaspórica de los pioneros Rastafari comenzó a desarrollarse bajo una nueva forma identitaria que rechazaba su pertenencia a la Jamaica colonial, y en cambio, resaltaba su procedencia africana en general y etíope en particular.

Seis años después del surgimiento de los Rastafari en Jamaica, Italia intentó invadir a Etiopía por segunda ocasión, y en el transcurso de la guerra que finalmente perdieron los etíopes (de manera momentánea pues la ocupación italiana de Etiopía sólo duró de 1936 a 1941), el emperador Haile Selassie I ordenó en 1937 la creación de la *Ethiopian World Federation Inc.* (E.W.F Inc. por sus siglas en inglés), una organización establecida en Nueva York bajo el liderazgo del Dr. Malaku Beyen, dedicada a promover la ayuda de los afrodescendientes de las américas para que Etiopía resistiera la invasión de la Italia fascista.

Tras la liberación de Etiopía en 1941, luego de que Haile Selassie I recobrar su imperio, ordenó, bajo la administración de la E.W.F Inc., la donación de tierras al sur de Etiopía en el poblado de Shashemane para el asentamiento de todos los afrodescendientes que quisieran vivir bajo su reino, y este gesto, fue el tercer hecho histórico fundamental que explica la migración de los Rastafari hacia dicho sitio, pues para éstos, la donación de las tierras fue entendida como una profesa bíblica de redención debido a que era su Dios, quien les estaba ofreciendo una especie de regalo divino para que pudieran asentarse en la Tierra Prometida.

En el transcurso de estos hechos, de vuelta en Jamaica, en 1960 el Primer Ministro Norman Manley, por petición de la comunidad Rastafari de la isla decretó la realización de una investigación sobre las principales problemáticas y demandas que esta comunidad pedía al gobierno de la Corona Inglesa. Dicha investigación dirigida por Rex Nettleford, Roy Auger y M.G. Smith, fue publicada en 1960 bajo el nombre de "Reporte sobre el movimiento Rastafari en Kingston" y dentro de ella, los autores, al observar que uno de los principales componentes ideológicos de los Rastafari era la idea de la repatriación hacia Etiopía en particular y África en general, recomendaron al gobierno jamaicano la implementación de una comitiva que visitara diferentes países africanos para que ésta, estudiara las posibilidades reales de la repatriación (*Cfr. Smith, et al, 1960*).

Con este antecedente, poco antes de la declaración de independencia jamaicana, el gobierno de Norman Manley autorizó el desarrollo de un proyecto denominado "Misión a África" en el que auspició el viaje de 9 individuos jamaicanos a 5 Estados africanos: Etiopía, Ghana, Nigeria, Liberia y Sierra Leona. La finalidad de este proyecto era la

de explorar las posibilidades para la migración masiva y el asentamiento en África de todos aquellos jamaicanos que quisieran regresar a la madre tierra, y dentro de la comitiva, tres Rastafari formaron parte de la misión: Filmore Alveranga, Douglas Mack y Mortimer Plano, quienes en su reporte, además de confirmar la apertura de todos los Estados visitados para el asentamiento de los afrodescendientes jamaicanos, relataron un encuentro con el emperador Haile Selassie I enfatizando la disposición de éste para recibir a todos los afrodescendientes que quisieran radicar en las tierras donadas de Shashemane.

Fue así que cuando el reporte se expandió por toda la isla, el fervor Rastafari por emprender el viaje a Etiopía cobró aún más relevancia, y con él, la construcción del “mito del retorno” se convirtió en un pilar fundamental en la identidad diaspórica de los pioneros Rastafari. Así, la década de 1960 atestiguó la forma en la que este “mito” se convirtió en una realidad cuando los primeros Rastafari llegaron a la “Tierra Prometida” en Shashemane.

Para la década de 1970 ya existían en el sitio por lo menos 10 familias de repatriados, mismos que subsistían bajo la implementación de la agricultura. Pero el tiempo de bonanza en el que los repatriados de Shashemane vivían bajo el mandato de su Dios Haile Selassie I, cesó en 1974 cuando estalló la revolución socialista que depuso al último emperador etíope de la dinastía salomónica.

Cuando esto sucedió, más de 80% de las tierras donadas de Shashemane fueron expropiadas por el nuevo gobierno, y durante los 17 años del régimen socialista (1974-1991), aunque el acceso a la tierra fue un duro golpe para la estabilidad económica y el crecimiento de la comunidad Rastafari de Shashemane, todos aquellos repatriados que decidieron quedarse en el país, mantuvieron una relativa estabilidad política para con el gobierno del *Colonel* Mengistu Haile Mariam.

Esta situación se mantuvo hasta que en 1991 Etiopía vivió otra transición gubernamental, y tras el derrocamiento del gobierno socialista comenzaron a llegar cada vez más Rastafari provenientes de una gran cantidad de países alrededor del mundo.

Es así que en la actualidad, Shashemane se ha convertido en un símbolo que para los Rastafari representa la luz al final del túnel; pero cuando estos individuos finalmente cumplen su sueño de repatriación, generalmente experimentan una nueva fase de vida carente de derechos ciudadanos bajo diversas problemáticas jurídicas derivadas de su estatus migratorio, y por ello, en la siguiente sección me centraré en analizar la forma en la que los Rastafari que emprenden el viaje de “regreso a casa” se convierten de repatriados, a migrantes indocumentados.

#### DE REPATRIADOS A MIGRANTES INDOCUMENTADOS

Históricamente, el territorio etíope ha sido tanto el origen como el destino final de una cantidad importante de migrantes que transitan entre y hacia diversos destinos de África, Europa y Asia. Dentro de este contexto, sobre la migración internacional hacia Etiopía en particular y África en general, Bronwen Manby (2009) distingue una categoría de

individuos que sin ser necesariamente “migrantes” o “extranjeros”, son considerados como tal. El autor subdivide a esta población en dos grandes grupos.

El primero de ellos es el de los descendientes de migrantes de primera generación, y éste, no sólo incluye a los hijos de los europeos colonizadores (o en el caso de Etiopía, de los italianos que se asentaron en el país luego de la ocupación fascista de 1936 a 1941), sino también a otros grupos tales como los descendientes de asiáticos residentes en el Este y Sur de África, los libaneses del Oeste africano, y también, como veremos en otro sub-apartado, a los descendientes de los Rastafari repatriados que ya han nacido dentro del territorio político de Etiopía.

El segundo grupo que de acuerdo con Manby es mucho más numeroso, es sin embargo poco conocido; se trata de los migrantes de primera generación que llegan a diferentes zonas del continente negro bajo la idea de la repatriación, es decir, el de los afrodescendientes de las diásporas (*Cfr.* Manby, 2009:38), y es justamente este grupo, en donde podemos clasificar a los Rastafari que desde diferentes latitudes han emprendido el viaje de “regreso” a Etiopía.

Bajo estos parámetros, si bien, la clasificación de Manby presenta una gran heterogeneidad interna entre estos grupos sociales migrantes, es posible argumentar que por lo menos 90% de ellos contienen un elemento que los unifica: la calidad jurídica de migrantes indocumentados y en consecuencia, la desventaja legal de no poder acceder a los derechos que al menos en teoría, sí están garantizados para los ciudadanos del Estado en cuestión.

Y es que las políticas migratorias que normalmente son bastante rígidas a lo largo y ancho del continente africano (*Cfr.* Manby, 2009), se convierten en un obstáculo estructural *cuasi* impenetrable, ya que cuando los migrantes que residen por largas temporadas en el país receptor, dependen totalmente de las insuficiencias sistémicas, el abuso del poder y las irregularidades y ambigüedades en la legislación en cuestión, el uso de las leyes migratorias como una herramienta de Estado que controla a la población no ciudadana, se convierte en un problema mayor que normativiza jurídicamente la vida cotidiana de dichos individuos.

En el caso de los Rastafari que migran a Etiopía, dicho proceso normativo inicia desde el momento mismo en el que estos individuos pisan el suelo etíope, o incluso en varias ocasiones, antes de emprender el viaje, pues la tramitación de las visas, se convierte en el primer obstáculo estructural que de una u otra forma dificulta y restringe el anhelo de la repatriación.

En este sentido, de acuerdo a las normas migratorias etíopes, para que un extranjero pueda entrar al territorio nacional necesita tener consigo: 1) un documento de viaje válido y oficial, 2) una visa de entrada a Etiopía o un permiso de residencia expedido por las autoridades correspondientes, y 3) un certificado médico de salud, en caso de que éste sea requerido (IP No. 354/2003); mientras que en materia de la tramitación y otorgamiento de visas, las regulaciones etíopes establecen que existen visas de nego-

cios, migrantes y turistas<sup>9</sup> a las que los extranjeros podrán acceder dependiendo de sus capacidades económicas, de su capital cultural y competencia laboral, e incluso, de su identidad nacional en términos jurídicos (ciudadanía).

De lo anterior, se puede observar que si bien las leyes migratorias están hechas para regular de manera general a los individuos extranjeros que desean entrar a un Estado en particular, las características individuales de cada persona (migrante) tienen la capacidad de generar ciertas variables para la obtención de una visa u otra, es decir que las leyes migratorias se convierten en códigos jurídicos individualizables que perjudican o benefician de diferente forma a los individuos sobre las que se aplican.

Un ejemplo de ello es el que gira en torno a los requisitos y ventajas/desventajas que existen sobre la obtención de una visa de turista frente a una de negocios, y es que en términos migratorios, la obtención de una visa de negocios (en Etiopía y en cualquier otro Estado) se convierte en una ventaja estratégica para el portador, pues dicho documento, otorga posibilidades jurídicas que un portador de visa turística no tiene.

Sin embargo, en Etiopía, la obtención de una visa de negocios únicamente es elegible para aquellos extranjeros que planean ingresar al territorio nacional con la finalidad de desarrollar actividades de inversión, de emplearse dentro del sector formal (toda vez que hayan sido aceptados en dicho empleo antes del ingreso a la nación y de la aplicación para dicha visa), de realizar actividades gubernamentales y diplomáticas, actividades humanitarias sin retribución económica, actividades académicas, de investigación, y actividades concernientes a los medios masivos de comunicación; además de que la ley estipula que para que un extranjero pueda invertir en la nación, necesita destinar a su negocio la cantidad de 200,000 dólares americanos (*Investment Proclamation No. 769/2012*).

Bajo estas circunstancias, podemos observar que las normativas para la obtención de esta visa son bastante restrictivas en términos económicos y del capital académico y laboral, haciendo que sean sólo un puñado de individuos, los que tienen la capacidad para obtener este documento. Ejemplo de ello es que dentro de la comunidad de Rastafari repatriados en Shashemane que asciende a unas 500 personas, únicamente 30 de ellos (6% de la comunidad de estudio) han tenido la posibilidad de acceder a este tipo de visa.

Uno de estos individuos es Ras Alex, un Rastafari afrodescendiente de origen francés que en 2005 ingresó a Etiopía con poco más de 200,000 dólares en la bolsa para invertirlos en su proyecto hotelero denominado *Zion Train Lodge*. Fue así que bajo dicha capacidad económica, este repatriado tuvo la posibilidad de tramitar una visa de nego-

---

<sup>9</sup> Hasta finales de 2015 la tramitación para cualquier tipo de visa tenía un costo de 25 dólares estadounidenses y su vigencia era de tres meses con la posibilidad de renovarla hasta por tres ocasiones consecutivas. Sin embargo, a partir de 2016, la nueva ley migratoria estableció que el costo por la tramitación de cualquier tipo de visa ascendía a 50 dólares estadounidenses, mientras que se redujo a dos, el número de veces que se podía renovar dicho documento. Por otra parte, dentro de las diferentes opciones de visa que el Estado etíope otorga, la de turista es la única que no brinda la posibilidad de que su portador inicie el trámite para obtener un permiso de residencia temporal o permanente.

cios que le permitió, a diferencia de la visa turística, emprender el trámite necesario para obtener un permiso de residencia temporal que en términos jurídicos ha facilitado su vida en Etiopía.

Pero si tan sólo 6% de los Rastafari repatriados en Etiopía han podido obtener la visa de negocios, ¿qué sucede con el restante 94% de la comunidad?, ¿bajo qué modalidad han ingresado a Etiopía? y ¿qué beneficios o dificultades les ha entregado este tipo de modalidad?

Básicamente, los repatriados que no han logrado obtener una visa de negocios dentro del proceso de individualización que ejercen las leyes migratorias, han ingresado a Etiopía bajo la obtención de una visa turística, pero en este punto, es necesario observar que aun bajo el otorgamiento de este tipo de visa, el proceso migratorio es individualizante toda vez que éste se ejerce bajo procesos burocráticos que atañen la capacidad jurídica que los individuos tienen de acuerdo a su ciudadanía nominal.

De acuerdo con las leyes migratorias de Etiopía, la obtención de la visa turística únicamente requiere que el solicitante posea documentos básicos tales como un *ticket* o comprobante de vuelo oficial que garantice su eventual salida del país, y en ocasiones, un carnet de vacunación y comprobante de buena salud (art. 3 de la PI-2003); y aunque la tramitación de esta visa es bastante sencilla y prácticamente garantizada para cualquier extranjero, su obtención a la llegada a Etiopía dentro de las instalaciones del aeropuerto internacional de Bole en Addis Ababa, sólo está garantizada para los ciudadanos de 36 Estados particulares,<sup>10</sup> mientras que los que no pertenecen a dichas naciones, tienen la necesidad de tramitar su visa turística previamente a su llegada al país.

Bajo estos parámetros, del número de repatriados en Shashemane, un aproximado de 130 individuos han tenido la capacidad jurídica de tramitar su documento de entrada al país al llegar a Etiopía, pero el restante 74%, por no pertenecer a un Estado que se beneficia de este ágil proceso, tuvo la necesidad de tramitar la visa antes de emprender el viaje, por lo que bajo dichas circunstancias, se puede observar que esta regulación se vuelve un obstáculo estructural que dificulta y retrasa el ímpetu de los Rastafari por viajar a Etiopía, sobre todo, cuando en los países de su residencia no existen embajadas o consulados etíopes capacitados para otorgar dicho documento.

En Jamaica por ejemplo, lugar de donde provienen la mayoría de los Rastafari residentes en Shashemane (al menos 60%), no existe una embajada etíope y debido a que los nacionales de este país no pueden tramitar su visa turística al llegar a Etiopía, quienes emprenden el viaje desde la isla caribeña asumen mayores gastos y tiempo para la tramitación de la visa al no tener otra opción más que la de enviar su pasaporte y otros requerimientos por correo postal a las embajadas etíopes en otros países, ya que solamente de esta forma pueden acceder a dicho documento.

<sup>10</sup> Estos países son: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Corea del Norte, Corea del Sur, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de Norteamérica, Finlandia, Francia, Grecia, India, Holanda, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kuwait, Luxemburgo, México, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rusia, Sudáfrica, Suiza, y Suecia.

Con estos parámetros, podemos observar que “el color del pasaporte” es capaz de afectar el desplazamiento internacional de las personas, ya que dependiendo de la ciudadanía de los individuos, éstos pueden verse beneficiados o perjudicados por las leyes migratorias del país al que desean entrar. En este sentido, Ayelet Sachar (2009) opina que la ciudadanía nominal, se convierte en un vínculo que sobre todo se distribuye por medio de una *lotería global* de la que resultan unos pocos ganadores (los que nacen en el norte político-económico global) y muchos perdedores (los que nacen en el sur político-económico global); y de esta forma, podemos observar que la procedencia particular de cada uno de los repatriados, se convierte en un elemento de distinción y subjetivación en referencia a la aplicación de las normas migratorias.

Pero además de ello, la regulación para la obtención o no de la visa turística al arribar al país, no es el único factor que se ve trastocado por la nacionalidad del solicitante, sino que también, y de mayor relevancia para la situación jurídica de los Rastafari repatriados, otro factor que se ve afectado de manera directa dentro de este proceso es el que tiene que ver con los tiempos de caducidad de dicha visa.

Esto lo podemos observar de manera más concreta con el caso de Sister Linda, una Rastafari afrodescendiente que al ser ciudadana estadounidense, no únicamente goza del beneficio de obtener su visa al arribar a Etiopía, sino también, de tener la oportunidad de radicar en el país de manera documentada (sin la obtención de un permiso de residencia temporal) por una cantidad de tiempo mucho mayor a la de cualquier otro repatriado no estadounidense:

únicamente cada dos años me preocupo de tener que ir a Estados Unidos a renovar mi visa; por ejemplo, en 2011 vine a Etiopía para quedarme a vivir de manera definitiva y no fue sino hasta el 2013 que tuve que regresar a Estados Unidos para tramitar mi nueva visa [...] el único requisito es que tramitemos esa visa en Estados Unidos, así que en realidad, aunque el viaje es muy largo y a mí no me gusta hacerlo; debido a que yo no quiero estar viviendo de manera ilegal, en 2013 hice ese viaje y ahora en 2015 tendré que volverlo a hacer (Entrevista con Sister Linda, agosto 21 de 2014; Shashemane *Kebele* 010).<sup>11</sup>

Pero para observar de manera más contundente la relevancia de este hecho, contraponamos la situación jurídico-legal de Sister Linda en tanto una “turista” que puede vivir en Etiopía de manera documentada por un lapso continuo de dos años, frente al testimonio de uno de los muchos Rastafari residentes en Shashemane que han entrado a Etiopía con una visa turística válida por 3 meses, para así, observar la gran diferencia que puede existir entre el ostentar una u otra nacionalidad en referencia a los procesos migratorios.

<sup>11</sup> La razón de ello es que debido a las relaciones diplomáticas entre Estados Unidos y Etiopía, existe un convenio entre los dos Estados que entre otras cosas, permite a los ciudadanos estadounidenses el acceder a visas turísticas con un lapso de validez de 2 años; lo que posibilita a este tipo de repatriados, de la oportunidad de gozar de un margen de tiempo mayor sin que tenga la preocupación de adquirir un estatus jurídico-legal de migrantes indocumentados.

El testimonio en cuestión es el de un Rastafari afrodescendiente originario de Londres, que al ingresar a Etiopía con una visa turística, tras intentar por diferentes medios la obtención de su residencia legal, no tuvo otra opción más que la de quedarse a residir de manera indocumentada:

yo entré a Etiopía con una visa turística por tres meses y luego la renové por otros tres meses, después la renové por un mes más y eso lo hice como tres o cuatro veces hasta que las autoridades me dijeron que ya no lo podía hacer [...] en ese entonces ellos [las autoridades migratorias] me dijeron que si quería me quedara en el país pero que no me volviera a presentar en la Oficina de Migración porque entonces tendría problemas; así que después de eso simplemente no pude renovar más mi visa turística y desde entonces no tengo visa, ni residencia ni nada por el estilo, así que de acuerdo al gobierno de Etiopía yo vivo aquí de manera indocumentada (Entrevista con anónimo, septiembre 10 de 2014, Shashemane *Kebele* 010).

Y al igual que este repatriado, existen muchos otros Rastafari que por no contar con la ciudadanía de un Estado que mantenga relaciones diplomáticas con Etiopía bajo los mismos parámetros que Estados Unidos de Norteamérica, tienen que tramitar la renovación de la visa cada 3, 2 ó 1 mes, y por ello, en estas circunstancias, la subjetivación de los individuos del colectivo de Rastafari repatriados que se desarrolla por medio de las leyes migratorias, pone en ventaja o desventaja jurídica a cada uno de éstos, dependiendo de su país de origen.

Por lo anterior, es necesario observar que aunque las visas turísticas que el Estado etíope otorga son mucho más accesibles para los repatriados en particular y para cualquier extranjero en general, como herramienta jurídico-estructural, también es a la vez, normativa, restrictiva y discriminatoria toda vez que dentro de las normas de la *lotería mundial de la ciudadanía*, se otorgan mayores o menores beneficios a sus portadores dependiendo de su nacionalidad.

Bajo estas circunstancias, si bien, los Rastafari repatriados ingresan a Etiopía documentadamente, al vencer sus visas y al tener pocas posibilidades (por los obstáculos estructurales) de conseguir permisos de residencia temporales o permanentes, o de iniciar trámites para la obtención de la ciudadanía etíope vía la naturalización, se convierten de repatriados a migrantes indocumentados. Pero, ¿en términos concretos, qué implica dicho estatus jurídico?

En primera instancia, esta condición migratoria afecta de una u otra forma la estabilidad emocional de los repatriados debido a que en términos simbólicos, la aceptación o rechazo que las autoridades y ciudadanía etíope generan sobre ellos, va más allá de la mera obtención (o no) de derechos ciudadanos, insertándose en un campo que tiene que ver con el reconocimiento de cierta justicia histórica en torno al proceso de la esclavitud africana en América y a los lastres que ésta dejó, como por ejemplo, el desarrollo del racismo. Un Rastafari jamaicano repatriado en Shashemane lo explica de la siguiente forma:

Yo he vivido en Etiopía por casi 40 años y vine a este sitio porque en Jamaica aprendí que Etiopía era mi verdadero hogar; pero desde que llegué a Etiopía las autoridades y las personas no hacen más que recordarme a diario que soy un jamaicano; ellos no me reconocen como un etíope porque ellos no saben que mis antepasados fueron arrancados de estas tierras para ser vendidos como animales en el país en donde yo nací. La ciudadanía etíope no cambiaría mucho mi vida actual; pero lo que sí cambiaría es mi ánimo, porque ahora que soy viejo y me gustaría morir sabiendo que finalmente el gobierno me reconoció como un etíope que regresó a casa; y porque me gustaría decirle con orgullo a mis familiares en Jamaica y a los Rastafari de todo el mundo que finalmente, luego de una gran lucha, el gobierno me reconoció como etíope; de esa forma, al morir, cuando me encuentre con mis ancestros, podría decirles que cumplí el sueño de mi vida y que también les hice justicia a ellos que fueron arrancados de la madre patria (Entrevista con anónimo, marzo 12 de 2015, Shashemane, *Kebele* 01).

Pero además de esto, el estatus migratorio de los Rastafari repatriados en Etiopía también atenta contra su propia agencia en lo que tiene que ver con la facultad de poder elegir libremente sus actividades de remuneración económica; con el hecho de poder tener acceso a la propiedad; el de poder garantizar que sus descendientes gocen de educación superior; el de poder salir y entrar de y/a Etiopía libremente; el de tener acceso a la seguridad y salubridad social; y en general, el de ser tratados como iguales a los ciudadanos etíopes en las actividades de su vida cotidiana. Por ello, a continuación, me centraré en el ámbito de las dificultades que desde su estatus migratorio, los repatriados encuentran en lo concerniente al trabajo en el sector económico formal.

#### **EL DERECHO VEDADO AL TRABAJO DENTRO DEL SECTOR ECONÓMICO FORMAL**

De acuerdo al artículo 18 inciso 4 de la “Immigration Council of Ministers Regulation No. 114/2004”, los migrantes indocumentados en Etiopía no tienen derecho a obtener trabajo dentro del sector económico formal, por lo que dicha restricción, incapacita a los repatriados de tener una gama abierta de opciones para conseguir trabajos remunerados que les permitan la subsistencia.

Bajo estas circunstancias, los Rastafari han tenido que incursionar en una gran variedad de actividades de autoempleo que en ocasiones trastocan los límites de la frontera de lo que de acuerdo a la ley está entre lo legal y lo ilegal, lo legítimo y lo ilegítimo. Ejemplo de ello es el caso de un Rastafari originario de Barbados que llegó a Etiopía en 2001, y quien tras quedar en un estatus de migrante indocumentado, buscó diferentes trabajos que le permitieran su supervivencia en la Tierra Prometida.

Uno de los primeros trabajos que éste repatriado emprendió, fue el de preparar desayunos que vendía a los niños estudiantes de escuelas como la *Jamaica Rastafari Development Community School*,<sup>12</sup> hasta que finalmente, se animó a pedir algún trabajo dentro de dicha institución, y al ser ésta, una fundación educativa auspiciada tanto por los miembros Rastafari repatriados como por los asentados en otros países, le fue más

<sup>12</sup> Proyecto comunitario impulsado en 1997 por algunos Rastafari de origen jamaicano, que en 2003, con el auspicio de los Rastafari a nivel internacional, fue registrado ante el Ministerio de Educación de Etiopía para impartir clases oficiales.

fácil el poder acceder a un trabajo sin la necesidad de tener un documento legal. De esta forma se convirtió en profesor de inglés, pero tal y como él lo relata,

la paga era muy poca porque en realidad yo estaba trabajando de manera ilegal porque no tenía un permiso para trabajar, pero ya sabes, esa escuela la fundaron personas Rastafari y simplemente me ayudaron dándome el trabajo aunque yo no estuviera de manera legal, lo que significaba que ellos se estaban arriesgando por emplear a un indocumentado y por tanto, yo no estaba en la nómina de la escuela, mi paga la auspiciaban los propios Rastafari (Entrevista con anónimo, febrero 14 de 2015, Shashemane *Kebele* 01).

Este ejemplo nos demuestra que aunque en ciertas ocasiones los repatriados han tenido la opción de emplearse en los proyectos que otros Rastafari han desarrollado legalmente mediante la obtención de visas de negocios y permisos de residencia temporales o permanentes, la calidad jurídica migratoria de la mayoría de los miembros de la comunidad los posiciona en una situación bastante vulnerable por el hecho de tener que sobrevivir económicamente con labores en sectores informales que potencializan su inseguridad en términos jurídicos, al correr el riesgo de ser demandados y procesados por realizar actividades económicas que en principio no están capacitados para realizar bajo su estatus migratorio.

En estas circunstancias, la indocumentación y el poco acceso y oportunidades que los Rastafari tienen para buscar la ciudadanía etíope vía la naturalización, juegan un papel fundamental en la vida cotidiana de los repatriados al normativizar su acceso a la economía legal, y en consecuencia, al orillarlos a recurrir a la economía informal que regularmente los pone en condiciones económicas y sociales más vulnerables con respecto al resto de la población que sí es ciudadana.

Pero al mismo tiempo, por otra parte, el ejemplo nos demuestra que los Rastafari no son sujetos pasivos dentro del proceso migratorio, pues dentro de éste, se convierten en individuos que despliegan un conjunto de estrategias para resistir o negociar con el orden estructural, un terreno que se encuentra dentro de lo que Das y Poole (2008) identifican como los márgenes del Estado.

En este sentido, dentro del contexto migratorio es necesario reconocer que existen ciertos intersticios entre la ley escrita y la práctica de ésta, intersticios que los repatriados han aprendido a identificar y a emplear para hacer frente a su situación jurídica en términos migratorios, y sobre todo, intersticios que en términos del análisis antropológico, pueden entenderse, en primera instancia, como transgresiones de las leyes migratorias, pero también, como actividades que se desarrollan en los márgenes del Estado que no pueden ni deben de entenderse en términos de “la ley y la trasgresión de ésta”, sino más bien, como prácticas que yacen simultáneamente fuera y dentro de la ley (*Cfr.* Das y Pool, 2008: 17).

Pero para observar esto más de cerca, adentrémonos en el siguiente caso etnográfico. El 22 de septiembre del 2014, al caminar por la arteria principal de Shashemane vislumbré un puestecillo improvisado que era atendido por dos Rastafari, y debido a que era la primera vez que me encontraba con este escenario, decidí ir a investigar qué era lo

que hacían aquellos repatriados. Cuando finalmente llegué al sitio, encontré a los Rastafari cocinando algunas empanadas sobre un puesto callejero erigido con tres mesas de madera.

Al llegar, uno de los Rastafari me ofreció una de las dos sillas que reposaban detrás de una caja rectangular con paredes de vidrio dentro de la que se encontraban 5 empanadas; y tras sentarme, mientras observaba como los moto-taxi esquivaban a las cabras que se paseaban por la calle mientras movían rítmicamente sus mandíbulas de un lado a otro tratando de engullir un poco de pasto, el otro Rastafari continuaba con su trabajo amasando la pasta sobre una de las mesas de madera para posteriormente, cortarla en círculos dentro de los cuales colocaba unas cucharadas de puré de papa, y luego de doblarlos a la mitad para no permitir que el relleno se saliera, las pasaba a su compañero para que éste los friera en el pequeño comal que reposaba sobre un banco de madera.

Mientras realizaban su labor, los repatriados me contaban que se trataba de su primer día de trabajo dentro de lo que ellos denominaban como un “nuevo proyecto gastronómico”, y a pesar de que la hora habitual del desayuno ya había terminado, debido a que el puestecillo se encontraba en la calle principal, la afluencia de personas era constante, y muchos, al percatarse de que éste era un nuevo paraje, se acercaban para preguntar qué era lo que vendían y cuánto costaba (Diario de campo, 22 de septiembre de 2014; Shashemane, Etiopía).

Esta estampa etnográfica plasma una situación bastante común a los Rastafari residentes en Shashemane: la implementación de diversas estrategias económicas de autoempleo que en su mayoría, de acuerdo a las leyes migratorias se desarrollan de manera ilícita; y aunque las estrategias de autoempleo son bastante comunes entre los Rastafari residentes en diversas partes del mundo, lo peculiar en el caso de los repatriados en Etiopía, es que mientras que los Rastafari que radican en los Estados a los que pertenecen por ciudadanía nominal, implementan estas estrategias como formas de autogestión para salir “del sistema económico opresor (*Babylon*)”, o como forma de resistir a la normativización de las pautas occidentalizadas sobre la apariencia física, aquellas que les imposibilitan la obtención de un trabajo formal debido a la utilización de los *dreadlocks*<sup>13</sup>; en el caso de los repatriados, estas estrategias se desarrollan dentro de un contexto jurídico particular en el que la estructura legal del Estado etíope sobre las pautas migratorias, los obliga a generar este tipo de tácticas como una salida inmediata hacia sus necesidades económicas.

Pero debido a que este tipo de estrategias no son las únicas implementadas por los repatriados, a continuación, expondré otra de las actividades fundamentales que los Rastafari de Shashemane generan para su supervivencia diaria.

Ubicada a escasas cuadras del río *Malka Oda* en la delimitación urbana Shashemane, se encuentra la casa de Ras Rusty, un Rastafari de origen jamaicano que recibe a

<sup>13</sup> Peinado tradicional de los Rastafari, aunque no exclusivo de este grupo social, se caracteriza por mechones de cabello enredado como producto del crecimiento natural del mismo.

sus comensales con una parcela de tierra multicolor en donde planta brezos, crisantemos, margaritas, boca de dragón, hierbabuena, jamaica, calalú, manzanilla, moringa, jengibre y caléndula.

Al traspasar este invernadero, alrededor de una terraza que funge como recepción y acceso de entrada a la estancia del repatriado, se encuentran sacos de yute repletos de frijol negro y rojo, maíz y *teff*<sup>14</sup>; pero eso no es todo, ya que si uno atraviesa la casa, al otro lado del terreno, es decir, en el jardín trasero, el visitante se encuentra con un pequeño paraíso en donde diferentes matices de color verde destellan sobre sus pupilas. En este sitio, Ras Rusty planta maíz, frijol, jitomate, zanahoria, papa, lechuga, calalú, diferentes tipos de chile, calabaza, café, papaya, plátano, caña de azúcar, limón, naranja, aguacate, fruta de la pasión y guayaba. Y aunque se podría argumentar que este escenario es típico en la casa del repatriado debido a que éste es uno de los mayores productores agrícolas de la comunidad, lo cierto es que aunque en menores cantidades, el mismo escenario es perceptible en la mayoría de las casas de los repatriados (al menos en 90% de éstas), ya que los Rastafari de la zona, comúnmente plantan dentro de sus jardines, diferentes árboles frutales, verduras, semillas y hierbas medicinales.

De lo anterior se puede inferir que la agricultura autosustentable es una de las prácticas más comunes de los Rastafari, y de hecho, en términos históricos esta tradición caribeña comenzó a gestarse tras la abolición de la esclavitud cuando los ex-esclavos se convirtieron en agricultores tanto de sus propias parcelas, como de las de otros grandes terratenientes (*Cfr.* Chevannes, 1994:3-7), por lo que la práctica de la agricultura autosustentable que han implementado los repatriados en Shashemane, podría interpretarse como un *continuum* de la tradición Rastafari-caribeña trasladada al ámbito etíope.

Sin embargo, el hecho es que por otra parte, esta práctica contribuye en mayor o menor medida a afrontar el déficit económico que los repatriados perciben bajo su estatus jurídico de migrantes indocumentados; Ras Mau-Mau, un Rastafari originario de Martinica lo explica en los siguientes términos:

lo que a mí me permite sobrevivir sin tener opción a un trabajo dentro del sistema, es la agricultura [...] para conseguir el dinero que necesito para sobrevivir hago diferentes cosas, por ejemplo, de las ramas de los árboles puedo hacer pequeñas pipas; puedo comprar un poco de estambre y tejer gorros o bolsas; o con hilo de *hemp* [cáñamo] puedo hacer collares, aretes y pulseras [...], puedo hacer un collar que no me cuesta más de 2 birr<sup>15</sup> y luego se lo puedo vender a cualquier persona por un mínimo de 10 birr; eso no es mucho dinero, pero imagina esto: un paquete de soya cuesta 8 birr, así que si vendo un collar en 10 birr, ya tengo para comprar ese paquete de soya y lo único que tengo que hacer es tomar unas papas, jitomates y zanahorias de mi cosecha, y ya tengo la comida y además me quedan otros 2 birr para poder hacer otro collar” (Entrevista con Ras Mau-Mau, febrero 12 de 2015, Shashemane, *Kebele* 01).

<sup>14</sup> Grano endémico de Etiopía utilizado para hacer el *Injera*, un tipo de pan ácimo que funge como elemento fundamental en la dieta etíope.

<sup>15</sup> El birr es la divisa nacional de Etiopía que equivale a 0.04 dólares estadounidenses.

Este testimonio nos brinda un buen ejemplo en referencia al hecho de que si bien, la agricultura autosustentable es la base económica de un número importante de repatriados, éstos, al mismo tiempo tienen que elaborar otras estrategias de autoempleo que complementen su economía; pero entonces ¿si la agricultura autosustentable es una actividad económica complementaria que los repatriados implementan para conseguir su alimento diario; de dónde consiguen el dinero necesario para cubrir los demás gastos de sus necesidades básicas? La respuesta a ello ya la hemos venido observando entre líneas a lo largo de toda esta sección, pues la apertura de negocios mercantiles, las actividades artesanales, y el empleo temporal e independiente como contratistas en diferentes rubros, son algunas de las principales actividades que los repatriados efectúan dentro de su economía cotidiana; pero además de esto, otra fuente de ingresos que algunos repatriados tienen es la de las remesas que ingresan a Etiopía desde el extranjero.

De acuerdo con el Banco Mundial, Etiopía recibió en 2010 387 millones de dólares estadounidenses en remesas (Cfr. Geda y Jaqueline Irving, 2011: 113). De estas cifras, se estima que 90% son enviadas por 2 millones de etíopes que viven en países como Estados Unidos de Norteamérica, Emiratos Árabes Unidos y el Reino Unido. Dichas cifras, no plasman en números concretos la cantidad de remesas que son enviadas por personas no consideradas como parte de la diáspora etíope, pero entre 10% restante que señalan los números, se encuentran las que reciben los repatriados.

Un caso concreto de este hecho es el de Ras Dani, un Rastafari originario de Bermuda que también basa su economía en la agricultura autosustentable en combinación con otras actividades de trabajo tales como la albañilería y plomería, pero que además, mensualmente recibe dinero del extranjero:

En Etiopía no tengo derecho a tener un trabajo legal así que mis ingresos vienen básicamente de la agricultura, la albañilería y el dinero que me envía mi hermana desde Bermuda [...] cuando yo dejé Bermuda, yo ya tenía mi casa así que cuando decidí venir para acá, esa casa se la dejé a mi hermana y en compensación ella me manda un poco de dinero cada mes vía *Western Union* (Entrevista con Ras Dani, diciembre 18 de 2014, Shashemane Kebele 010).

De esta forma, algunos repatriados son capaces de solventar sus necesidades económicas básicas sin que la imposibilidad legal para la obtención de un empleo les implique un problema mayor, pero de lo anterior, un dato a resaltar es el hecho de que mientras en la mayoría de los casos migratorios de individuos que se movilizan desde el sur económico global hacia el norte económico global con la finalidad de incrementar su poder adquisitivo, se da un fenómeno económico en el que éstos envían remesas a sus familiares que se han quedado a residir en los países de procedencia, en el caso de los Rastafari repatriados en Etiopía, dicho fenómeno se da a la inversa, lo que por sí mismo, confirma el hecho de que la movilización de estos individuos desde diferentes partes del mundo hacia Etiopía, no tiene que ver con características de orden económico al intentar, por medio de la migración, aumentar su poder adquisitivo, sino más bien, con razones que se encuentran más en el orden del plano espiritual y de la justicia histórica que

han buscado por siglos en torno al proceso y consecuencias de la esclavitud negra en América.

Hasta aquí, hemos observado algunas de las principales estrategias de resistencia que los repatriados en Etiopía emprenden para hacer frente a su imposibilidad jurídica de insertarse en el sector económico formal, pero como ya anunciaba al inicio del artículo, otra de las principales desventajas jurídicas que los repatriados (y sobre todo sus hijos) perciben bajo su estatus migratorio, es el del apátrida, tema que trataré en la siguiente y última sección.

#### **SEGUNDAS GENERACIONES DE RASTAFARI EN ETIOPÍA: DE NIÑOS LIBRES Y REDIMIDOS A CIUDADANOS DE NINGÚN LUGAR**

Apenas un puñado de los Rastafari que se han repatriado a Etiopía lo han hecho junto con sus familias, y cuando este tipo de casos se da, todos los miembros de ésta entran a Etiopía bajo el mismo proceso legal que por lo general termina en la residencia con el estatus jurídico de migrantes indocumentados. No obstante, existen otros casos en que los Rastafari, al llegar solos a Etiopía, con el transcurrir del tiempo comienzan a establecer sus propias familias que son identificadas como familias mixtas con padre o madre Rastafari extranjero, padre o madre ciudadano etíope, e hijos nacidos dentro del territorio nacional.

Cuando esto sucede, podría pensarse que los descendientes de dichas familias, a diferencia de su madre o padre extranjeros, tendrían más posibilidades para conseguir la ciudadanía etíope y aunque las leyes constitucionales garantizan este supuesto, en la práctica, los aparatos del Estado etíope perpetúan la condición del “individuo ajeno” a la nación, sobre los hijos de los considerados migrantes.

De acuerdo con la Constitución vigente en Etiopía (la de 1995), la aplicación de las leyes y garantías de Estado son neutrales en cuanto al género, estableciendo incluso que *todo niño tiene el derecho a una nacionalidad*; y aunque la Proclamación de 2003 sobre la Nacionalidad ratifica la neutralidad de género al establecer que *cualquier persona nacida en Etiopía o en el exterior, tiene el derecho a la ciudadanía etíope, sin importar que sea el padre o la madre el ciudadano etíope*; en la práctica, se sigue aplicando la ley de la ciudadanía de 1930 que establecía que *cada niño nacido de un matrimonio mixto, obtendrá la nacionalidad de su padre* (Cfr. Manby, 2009:35; énfasis mío).

Bajo este contexto, cuando los hijos de los repatriados nacen en Etiopía dentro de familias mixtas (por lo general de padres extranjeros y madres etíopes), al no tener la opción de tener la ciudadanía etíope quedan en un estatus jurídico liminal en el que “no son ni de aquí ni de allá”, un estatus en el que a pesar de ser individuos nacidos en Etiopía con la “prueba biológica” de su ascendencia etíope, les señala la marca del extranjero en la tierra que los vio nacer y en la que han residido toda su vida; un estatus jurídico que los convierte en personas apátridas, es decir, en individuos que no son considerados como ciudadanos de ningún Estado a nivel mundial. Y es justamente este hecho, el que hace que las segundas y terceras generaciones de Rastafari en Shashemane sean bastan-

te particulares, ya que a la vez que gozan de un prestigio social importante al ser reconocidos como la generación redimida y libre, la que nació en Sion y/o en el verdadero hogar, la que no sufrió los estragos de la esclavitud y que no conoció en su forma más cruenta al sistema de *Babylon*; son a la vez, la generación de los “ciudadanos” de ningún lugar, de los que no tienen un certificado de nacimiento o cualquier otro documento de identificación nacional, y de quienes no pueden obtener empleos sin un permiso de trabajo otorgado por el Estado.

Pero bajo estas circunstancias, ¿cuáles son las medidas que estos jóvenes han tomado frente a las imposiciones estructurales del Estado?

Una de las principales estrategias en este rubro ha sido la de optar por la ciudadanía del padre o la madre extranjero, pero esta medida, generalmente está determinada por las posibilidades jurídicas que el Estado al que por ciudadanía pertenece el padre o la madre repatriada en cuestión, le brinda a los descendientes de éstos; es decir que si dentro de las cláusulas de ciudadanía de dichos Estados, no existen las leyes de *ius sanguinis*, la única posibilidad para obtener dicha ciudadanía es la de la naturalización.

No obstante, cuando las leyes del *ius sanguinis* posibilitan que estos jóvenes obtengan la ciudadanía nominal del Estado al que pertenecen sus padres, en el contexto etíope esto se vuelve un problema estructural más, ya que las consecuencias legales de obtener la ciudadanía de un Estado que no los vio nacer, conlleva también la adquisición jurídica del estatus de migrante dentro del territorio político en el que han residido toda su vida; por ello, para profundizar más en este aspecto, presentaré el caso de un joven Rastafari que nació en Etiopía de padres jamaicanos.

En la actualidad, este joven cuenta con 38 años de edad y debido a que en algún momento de su niñez sus padres le tramitaron el pasaporte jamaicano, automáticamente se convirtió en un ciudadano jamaicano residiendo en el país que lo vio nacer: Etiopía.

Los padres de este joven cuentan con un restaurante establecido legalmente en la zona del Shashemane, y por tal motivo, tanto él como sus demás hermanos han tenido la oportunidad de vivir en Etiopía bajo el estatus jurídico de migrantes con residencia documentada; pero por cuestiones no identificadas, cuando se suscitó el problema que a continuación reseñaré, éste no portaba su documento de identificación además de que su permiso de residencia temporal había expirado.

El problema por el que este Rastafari pasó sucedió a finales de diciembre de 2014 cuando él, junto con algunas otras personas (turistas) se acercó a la frontera de Etiopía con Sudán. En este viaje, el Rastafari y sus acompañantes cruzaron la frontera para conseguir algunos enseres en Sudán, y más tarde, al regresar a Etiopía, los policías de migración los sorprendieron cruzando de manera ilícita. Cuando esto sucedió, los oficiales les pidieron sus pasaportes o documentos de identificación, pero el Rastafari no contaba con el suyo, y aunque en su defensa, argumentó que él había nacido en Etiopía, no tenía, ni tiene algún documento legal que acreditara su ciudadanía etíope, por lo que su situación se complicó al tener que ser encarcelado.

Para cuando esto aconteció, el Rastafari ya contaba con 6 años sin renovar su permiso de residencia, y debido a que tenía la ciudadanía jamaicana, automáticamente se había convertido en un migrante residiendo en Etiopía de manera indocumentada por 6 años; pero para agregar otro incidente a su problemática, tan sólo una semana después de su arresto, las leyes migratorias en Etiopía cambiaron drásticamente, y el monto a pagar como multa por permanecer en la nación de manera indocumentada, pasó de ser de 20 dólares por cada mes, a 10 dólares por cada día; por lo que en su caso, la multa a pagar por su liberación bajo el cargo de la residencia indocumentada se elevó de 1,440 dólares a 21,600.

Posteriormente, ya dentro del juicio, este Rastafari argumentó que él había nacido en Etiopía y que si tenía la ciudadanía jamaicana, era porque las leyes en Etiopía no le permitían optar por la ciudadanía etíope; pero que él amaba a Etiopía y se sentía etíope y por tanto, apelaba al sentido humano del juez para permitirle salir de la cárcel sin la necesidad de pagar tal cantidad de dinero.

Finalmente, para principios de Marzo de 2015, el Rastafari fue absuelto con una multa mínima; pero lo que demuestra el caso, es que la obtención de la ciudadanía de origen del padre o la madre extranjeros, si bien es una estrategia que permite que estos jóvenes no queden en un estatus jurídico de apátridas, también tiene consecuencias legales al interior de Etiopía, toda vez que aunque éstos han nacido dentro de las fronteras políticas de la nación, al convertirse en ciudadanos de cualquier otro Estado, automáticamente pasan a ser reconocidos como migrantes residentes dentro de Etiopía, y debido a que la mayoría de ellos no cuentan con la posibilidad de tramitar un permiso de residencia documentada, pasan a convertirse en “migrantes” que han residido de manera indocumentada durante toda su vida en la tierra que los vio nacer, crecer, y probablemente, la única que han conocido y conocerán de por vida.

### CONCLUSIONES

La presencia de una comunidad Rastafari internacional en Etiopía es bastante peculiar debido a que las razones de su asentamiento no responden a un proceso migratorio que busca el incremento de las oportunidades laborales y del poder adquisitivo en términos económicos, sino la satisfacción emocional de “regresar” a un sitio idílico que en la condición diaspórica, históricamente han identificado como el verdadero hogar.

Sin embargo, tras la repatriación, al no ser reconocidos como individuos de la diáspora regresando a casa, su proceso migratorio adquiere las dimensiones que atraviesan muchos otros migrantes en diferentes partes del mundo, pues los procesos burocráticos, la individualización generada por las leyes migratorias, y las ventajas y desventajas que los individuos adquieren por medio de éstas, aunadas a diferentes obstáculos estructurales, provocan que los Rastafari se conviertan de repatriados a migrantes indocumentados.

Bajo estas circunstancias, los Rastafari han comenzado a emplear diferentes estrategias que se encuentran en los márgenes del Estado para así conllevar la situación

haciendo que su vida en la Tierra Prometida sea lo más digna posible; y aunque a través de este tipo de estrategias los Rastafari han podido hacer frente a su vida en la post-repatriación, se prevé la necesidad de una póliza migratoria efectiva que garantice procesos más sencillos para el asentamiento documentado de estos individuos, con la finalidad de que así, se genere cierta justicia social en torno al proceso de la esclavitud negra en América, y de las consecuencias históricas que ésta ha generado por siglos.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Barrett, Leonard, (1992), *The Rastafarian*, Beacon Press, Boston, pp. 306.
- Bonacci, Giulia, (2015a), *Exodus! Heirs and Pioneers, Rastafari Return to Ethiopia*, The University of the West Indies Press; Jamaica, pp. 482.
- Campbell, Horace, (1985), *Rasta and Resistance, from Marcus Garvey to Walter Rodney*. HANSIB; London, pp. 234.
- Chevannes, Barry, (1994), *Rastafari Roots and Ideology*, Syracuse University Press; New York, pp. 298.
- Das, Veena y Deborah Poole, (2008), "El Estado y sus Márgenes. Etnografías Comparadas" en *Revista Académica de Relaciones Internacionales*, núm. 8, pp. 1-39.
- Echart, Enara y Antonio Santamaría (Coord.), (2006), *África en el Horizonte. Introducción a la realidad socioeconómica del África Subsahariana*. Universidad Complutense; España, pp. 256.
- Fredrickson, George M., (1995), *Black Liberation: A Comparative History of Black Ideologies in the United States and South Africa*. Oxford University Press; New York, pp. 400.
- Geda, Alemayehu and Jaqueline Irving, (2011), "Ethiopia" in Sanket Mohapatra and Dilip Ratha (Eds.), *Remittance Markets in Africa*. The World Bank, pp. 113-132.
- Homiak, John Paul, (1985), *The Ancients of Days Seated Black: Eldership, Oral Tradition, And Ritual in Rastafari Culture*. PhD Thesis. Brandeis University, pp. 530.
- Immigration Council of Ministers Regulation No. 114/2004*; in Federal Negarit Gazeta of the Federal Democratic Republic of Ethiopia, en <<https://chilot.me/wp-content/uploads/2011/11/reg-no-114-2004-immigration-council-of-ministers.pdf>>.
- Investment Proclamation No. 769/2012*, in Federal Negarit Gazeta of Federal Democratic Republic of Ethiopia, en <<https://chilot.me/2012/11/proclamation-no-7692012-investment-proclamation>>.
- Lewis, Rupert, (1988), *Marcus Garvey. Paladín Anticolonialista*. Casa de las Américas; La Habana, pp. 195.
- Mack, Douglas, (1999), *From Babylon to Rastafari. Origin and History of the Rastafarian Movement*. Research Associate School Times Distribution Int'l Inc.; Jamaica, pp. 157.
- Manby, Bronwen, (2009), *Struggles for Citizenship in Africa*, African Arguments, pp. 208.
- Parker, Jason, 2004, "Capital of the Caribbean: The African American- West Indian 'Harlem nexus' and the transnational Drive for Black Freedom 1940-1948", *The Journal of African American History*, Vol. 89, No. 2. pp. 98-117.
- Sacher, Ayelet, (2009), *The Birthright Lottery: Citizenship and Global Inequality*, Harvard University Press; Cambridge, pp. 290.
- Smith, M.G; Roy Augier and Rex M. Nettleford, (1960), *The Rastafari Movement in Kingston*, University College of the West Indies; Kingston, pp. 41.
- The Holy Bible*. King James Version 1982. NKJV; Tennessee, pp. 502.

Fecha de recepción: 22 de octubre de 2018.

Fecha de aceptación: 24 de noviembre de 2018.

# DIARIOS DEL TERRUÑO. REFLEXIONES SOBRE MIGRACIÓN Y MOVILIDAD



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
METROPOLITANA  
Unidad Cuajimalpa



SEMMI

Seminario en Estudios  
Multidisciplinarios sobre  
Migración Internacional

Posgrado en Ciencias Sociales y Humanidades



Posgrado | CSH

